

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008**

Expte: INF/DE/007/15

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Secretario del Consejo

En Madrid, a 29 de enero de 2015

La Sala de Supervisión Regulatoria, en cumplimiento del artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/0007/15:

- Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014: **784.079,85 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el art. 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2013 que, según la Resolución de la Dirección General de

Política Energética y Minas de 4 de junio de 2014, es de 872.995,09 miles de euros.

2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 7.647,44 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 es el 0,876% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del euribor a tres meses del mes de noviembre de 2013, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008. Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

El Euribor a tres meses es el publicado por la Federación Bancaria europea y la Financial Market Association (ACI) para depósitos en euros a tres meses en base ACT/365. La media será el resultado de dividir la suma de los tipos diarios de todos los días hábiles, según el calendario Target del Banco Central Europeo, del período a considerar, noviembre de 2013, entre el número total de días hábiles de dicho período.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2014 que, según los datos obrantes en la CNMC, ha sido de 96.562,68 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

#### **Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2014**

TITULIZACION DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008		
IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31-12-14 (miles de euros)		
(+) IDPC a 31-12-13	872.995,09	:importe definitivo pendiente de cobro 31-12-13 según consta en la Resolución de 4 de junio de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas.
i(N)2013 + difer.	0,00876	:media del euribor a 3 meses de noviembre 2013, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos)
(+) Intereses 2014	7.647,44	:intereses devengados en el año 2014 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7de marzo y Resolución extinta CNE de 12 de junio de 2008.
(-) Anualidad 2014	96.562,68	:anualidad año 2014 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008
<b>(=) IdPC a 31-12-14</b>	<b>784.079,85</b>	<b>:Importe pendiente de cobro a 31-12-2014</b>

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de pago.

Fuente: CNMC

**Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2013**

Euribor a 3 meses de noviembre 2013, Act 365			
Día	Cotización %	Día	Cotización %
1	0,229	16	
2		17	
3		18	0,221
4	0,23	19	0,221
5	0,23	20	0,222
6	0,231	21	0,22
7	0,231	22	0,226
8	0,22	23	
9		24	
10		25	0,23
11	0,221	26	0,233
12	0,221	27	0,233
13	0,221	28	0,236
14	0,22	29	0,237
15	0,221	30	
Suma cotizaciones %			4,754
Suma días			21
<b>Media de cotizaciones</b>			0,226%
<b>Diferencial resultante subasta de 12 junio 2008</b>			0,650%
<b>Interés aplicable %</b>			0,876%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC